

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 05/11/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para conferencias impartidas en asignaturas de másteres universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha en el año 2026. BDNS (Identif.): 866771. [2025/8516]

BDNS (Identif.): 866771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866771>)

Primero. Beneficiarios/as.

Se podrá solicitar la ayuda para conferenciantes que sean profesores/as doctores/as de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros para su participación en cualquiera de los Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), según se establece en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Los/as profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel Mecés 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 5 años, solo podrán solicitar la ayuda para su participación en los Másteres profesionalizantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El personal de la Universidad de Castilla-La Mancha queda expresamente excluido de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para promover la presencia en los Másteres Universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha de profesores/as doctores/as y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras con titulación equivalente a nivel Mecés 3. Con esta acción se persigue reforzar la actividad docente en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante las aportaciones docentes de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio.

Las conferencias tendrán un claro contenido docente y deberán estar relacionadas con actividades docentes de asignaturas en un Máster Universitario Oficial de la UCLM. No podrán acogerse a esta convocatoria conferencias para congresos, jornadas, simposios, etc.

Las conferencias deberán tener una duración mínima de 1 hora y máxima de 5 horas, podrán realizarse de forma presencial en el aula o virtual y se realizarán durante el periodo docente establecido por el calendario académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para todo el año 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 25.000 euros.

El importe de la ayuda por conferencia se establece en 125 euros por la primera hora y 75 euros por hora impartida de forma presencial en el aula. El importe de la ayuda para cada conferencia impartida de forma virtual, se fija en 100 euros por la primera hora y 50 euros por el resto de horas impartidas de forma virtual.

Con cargo a esta convocatoria no se podrán tramitar cualquier otro tipo de gastos que se pudieran originar como gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria tendrá dos periodos de presentación de las solicitudes en función de las fechas en las que se realice la estancia:

- a) Desde el 5 de noviembre de 2025 hasta el 2 de diciembre 2025 para estancias que se realicen desde enero a mayo de 2026.
- b) Desde el día 27 de abril de 2026 al 25 de mayo de 2026 para estancias que se realicen desde septiembre a diciembre de 2026.

Ciudad Real, 5 de noviembre de 2025

El Rector
P.D. El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA